

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 8.910/2011

Don Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 616/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En Nombre de S.M. El Rey
Sentencia Nº 350/11**

En la ciudad de Córdoba, a 20 de julio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 616/2011, sobre falta de amenazas; en los que han sido parte, como denunciados, Marta Iglesias Estévez y Juan Bandera Ramos, y como denunciado, Alfonso Fernando de Rojas Romero, asistido por el Sr. Letra-

do D. Carlos Arias.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Fernando de Rojas Romero de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a 25 de julio de 2011.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Marta Iglesias Estévez, Juan Bandera Ramos y Alfonso Fernando de Rojas Romero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.